

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Martín de Porres, 3 de setiembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00108-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP

Señores:

DIRECTORES DE LOS CENTROS DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA Y DE SECUNDARIA DE FORMACIÓN TÉCNICA.

Presente.-

Asunto : Implementación del lineamiento de certificación múltiple componente
"Competencia técnica – recojo de datos en el marco de la transitabilidad"

Referencia: a) R.D.R. N° 0356-2024-DRELM
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00533-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informar que, mediante documento a) de la referencia, se estableció en el Lineamiento de Certificación Múltiple, en lo referido al componente de Competencia Técnica, la actividad 4 "Alineación de los módulos formativos de las especialidades técnicas que brindan el MSE SFT con los planes de estudio de la ETP y/o IEST Públicos y la firma de convenios".

Es necesario señalar que el proceso de TRANSITABILIDAD posibilita el desplazamiento del estudiante entre las distintas ofertas y niveles formativos. Permite la implementación de procesos para la articulación entre las diferentes instituciones educativas, con el fin de reconocer el aprendizaje de los estudiantes y egresados.

Al respecto, cabe señalar que los directivos de las Instituciones Educativas con el Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica deben iniciar el proceso de vinculación con los Centros de Educación Técnica Productiva e Institutos de Educación Superior Tecnológico para el inicio del proceso de TRANSITABILIDAD.

Asimismo, desde la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se viene desarrollando el trabajo en acción directa con el Ministerio de Educación, en virtud a esta actividad se necesita contar con información detallada para seguir articulando acciones entre las áreas de AGEBRE y AGEBATP de las UGEL, las mismas que deben reflejarse en logros de los estudiantes beneficiados de este proceso; para lo cual, se solicita se registre la información a través del siguiente link: <https://forms.office.com/r/K7twzpZAU9>.

Asimismo, se solicita el convenio como evidencia, el cual debe ser enviado al siguiente link: <https://acortar.link/Y6aUKU>. La información solicitada debe ser registrada hasta las 17:00 horas del 17 de setiembre del 2024.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2024-INT-0618680

CLAVE: 85B955

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

Atentamente,

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111 de fecha 12 de enero del 2024
(MACACERESS)

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2024-INT-0618680

CLAVE: 85B955

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010